

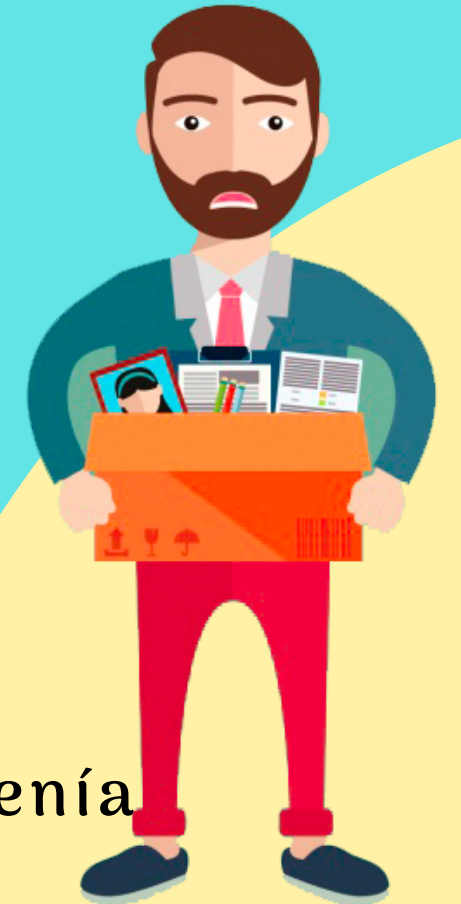
PAGO POR RENUNCIA O DEFUNCIÓN (62)



El pago de estas prestaciones, se otorga a los trabajadores con motivo de presentar su renuncia al total de las plazas que ostentaban en el Subsistema correspondiente.

REQUISITOS:

- Cédula de Validación
- Solicitud por escrito del interesado
- Ultimo comprobante de pago.
- Copia autorizada de la Constancia de Nombramiento de baja.
- Copia de la renuncia por escrito al total de las plazas que tenía asignado el trabajador.
- Constancia de servicios en el formato establecido, (indicando fecha de baja, licencias, periodos no laborados en caso de haber disfrutado alguno de ellos).
- Hoja única de Servicios de baja por renuncia o defunción.
- Documentos para el pago de acuerdo a la circular CSP/20/351/2016.
- LOS EFECTOS DEBEN DE SER DOS QNAS. CON ANTERIORIDAD A SU BAJA.
- Compatibilidad de empleos (en caso de tener dos o más plazas).



*En caso de defunción agregar:

- Solicitud de los beneficiarios legales
- Copia certificada del acta de defunción.
- Anexar hoja de designación de beneficiarios (seguro institucional) o sucesión de derechos ante notario si existen más de un beneficiario.
- Identificación oficial de beneficiario.
- Actas de Nacimiento cuando hay menores de edad.



NOTA:

El pago de este concepto está sujeto a la aplicación del impuesto respectivo.

Enlace de Gestión Administrativa
Recursos Humanos
Subárea de Prestaciones

*GIMN/SOA

SEMS
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UEMSTIS